

ENTRE LEGISLACIÓN AUTORITARIA Y VIOLENCIA POLÍTICA: LA POLÍTICA PÚBLICA EDUCACIONAL HACIA EL TRABAJO DOCENTE DURANTE LA DICTADURA MILITAR EN CHILE (1973-1990).

Felipe Andres Zurita Garrido
(UFMG)
felipe_zuritag@yahoo.es

RESUMEN: El periodo histórico de la Dictadura Militar en Chile (1973-1990) se constituyó en un largo momento de producción de múltiples y profundas transformaciones en la vida política, económica y cultural de la sociedad chilena. En este trabajo se analizan las Políticas Públicas Educativas orientadas al Trabajo Docente construidas por el Gobierno Autoritario en dicho periodo. Se defiende la hipótesis de que el Trabajo Docente se constituyó en un objetivo a intervenir de primera importancia para la Dictadura Militar, con miras a intentar viabilizar su proyecto político/ideológico a través de la institución escolar. Dicha importancia, derivó en la elaboración de una serie de iniciativas de cambios en la estructura del Trabajo Docente, como así también en la transformación de la escuela en tanto espacio representativo de “*lo público*”. Esta doble transformación necesitó de una intervención sin precedentes del Estado sobre el colectivo del Profesorado, que se realizó fundamentalmente en los planos legislativo y militar, los que al ser analizados panorámicamente permiten articular una imagen amplia y compleja sobre la especificidad de dicha intervención. En este contexto, de forma específica y central, las Políticas Públicas Educativas referidas al Trabajo Docente se constituyen en una expresión concreta de esta intervención por parte del Estado sobre el Profesorado y, a la vez, en una expresión particular de las *transformaciones* de una escala mayor emprendidas por la Dictadura Militar con respecto a la reconfiguración del Estado y la relación público-privado en Chile.

PALABRAS-CLAVE: Trabajo Docente; Políticas Públicas Educativas; Dictadura Militar en Chile

1. Introducción: El (no)lugar de la Educación y el Trabajo Docente en la producción historiográfica sobre la Dictadura Militar en Chile.

Ya han transcurrido largos 43 años del Golpe de Estado del fatídico martes 11 de Septiembre de 1973 que destruyó militarmente al Gobierno de la Unidad Popular del Presidente Salvador Allende y que dio inicio al periodo de la Dictadura Militar. A la distancia de aquel acontecimiento histórico y del proceso histórico que engendró, es posible sostener que el interés investigativo en torno a éste último ha tenido un notable incremento cuantitativo y cualitativo. Planteado así, la Historia Reciente, tanto como periodo y como problema teórico/metodológico de estudio, ha sido visitada por historiadores e investigadores de diversas disciplinas a partir de miradas variadas en lo temático y metodológico. Sosteniendo un criterio de agrupación temático, es posible enumerar los siguientes temas de investigación abordados: estudios sobre la coyuntura que llevó al derrocamiento de la Unidad Popular; investigaciones y compilaciones sobre la memoria/testimonio de la Dictadura Militar desde la perspectiva de sujetos o comunidades específicas; análisis de la construcción inicial de la institucionalidad de la Dictadura Militar; estudios sobre la violencia política y la resistencia armada a la Dictadura Militar; trabajos sobre las violaciones a los Derechos Humanos; estudios sobre la formación y funcionamiento de los aparatos de represión; investigaciones sobre organizaciones e instituciones vinculadas a la lucha por los Derechos Humanos; análisis de las políticas de reparación de violaciones a los Derechos Humanos; estudios sobre el exilio; análisis sobre la transformación económica neoliberal; trabajos sobre la construcción y lucha por la memoria histórica en torno a la Dictadura Militar; análisis de la organización y del pensamiento político de la Junta Militar; estudios centrados en la actividad y pensamiento doctrinal de los Partidos Políticos durante la Dictadura Militar; posicionamientos historiográficos frente a la obra de la Dictadura Militar; biografías históricas; entre muchos otros. Más allá del incremento mencionado, resulta interesante observar que la Educación, en términos amplios, y el Trabajo Docente, de forma particular, no se hayan constituido en fenómenos llamativos o centrales a estudiar en el periodo de la Dictadura Militar¹. Considerando esta situación, este trabajo pretende analizar las Políticas Públicas Educativas referidas al Trabajo Docente construidas

¹ A contracorriente a éstatendencia se encuentranlossiguientestrabajos: Pedro Castro (1977), Pablo Berchenko (1983), IvánNúñez (1982, 2003), PIIIE (1984), Alberto Galleguillos (1989, 1994), Cristián Cox y Jacqueline Gysling (1990), Larissa Lomnitz y Ana Melnick (1998), Martín Faunes (2008), Manuel Guerrero (2008), Cristián Cox (2003), Jorge Pavez (2010), Carlos Ruiz (2010), Colectivo Memoria PUC (2010), Comisión de Reconciliación Universitaria (2013),Guillermo Crovari (2013), Jaime Retamal (2013), Pamela Sánchez (2013).

durante la Dictadura Militar. En otras palabras, lo que interesa realizar aquí es un análisis centrado en la acción reguladora del Estado chileno sobre el grupo laboral de los docentes. Esta acción estatal es abordada de forma preferente a partir de la legislación construida por la Dictadura Militar. Es interesante resaltar aquí que tempranamente la tarea legislativa fue visualizada como una vía eficaz y legitimadora para ir materializando la visión de país que los integrantes civiles y militares de la Dictadura Militar chilena perseguían:

La gestión del Gobierno en un período de Estado de Guerra interno, de declaración del Estado de Sitio y de Emergencia, ha requerido de una permanente preocupación por encuadrar todos los actos dentro de la juridicidad y legalidad, evitando así cualquiera interpretación torcida que elementos u organismos interesados pudiesen hacer de los actos de la nueva Administración. (Pinochet, 1974, p. 294).

2. Reconfiguración del Trabajo Docente durante la Dictadura Militar.

La hipótesis que se defiende es aquella que sostiene que para la Dictadura Militar el Profesorado se visualizó como un colectivo de especial interés con miras a viabilizar el proyecto de *Reconstrucción Nacional* a través de la institución escolar. En esta línea, dicho interés se materializó en una serie de cambios en la estructura del Trabajo Docente, como así también en la transformación de la escuela en tanto espacio representativo de *lo público*. En este contexto, de forma específica y central, las Políticas Públicas referidas al Trabajo Docente se constituyen en una expresión concreta de esta intervención por parte del Estado sobre el Profesorado y, a la vez, en una expresión particular de las *transformaciones* de una escala mayor emprendidas por la Dictadura Militar con respecto a la reconfiguración del Estado y la relación público-privado en Chile.

Hasta el Golpe de Estado de 1973 la situación del Trabajo Docente en Chile es muy interesante de observar, fundamentalmente por el papel activo que jugó el Profesorado en el contexto del llamado *Estado de Compromiso*. Siguiendo a Iván Núñez (1982) se podría señalar que el *sector docente* tenía una alta importancia, tanto en lo cuantitativo

(90.000 docentes a nivel nacional, representando el 14,8% de los trabajadores del sector terciario y el 20% de los trabajadores del sector público) y cualitativo debido a que se desarrollaba dentro de un sistema educacional de carácter *nacional* en constante crecimiento y muy demandado por la población, tenía un alto reconocimiento y prestigio por la calidad de su formación, poseían una organización gremial sólida y organizada, eran capaces de hacer sentir su peso político a través de la influencia en las comunidades locales y representaciones políticas a nivel nacional. Dentro de las características generales del Trabajo Docente en dicho momento se pueden señalar: la capacidad técnica y política del Profesorado para participar como opinantes y creadores de Políticas Públicas Educativas², formarse en un sistema de larga trayectoria y prestigio³, pertenecer mayoritariamente al Sector Público (80%) en la condición de *propiedad del cargo* y de Empleados Públicos regulados por el Estatuto Administrativo⁴, poseer una regulación clara y beneficiosa en muchos aspectos (como un límite máximo de horas de trabajo)⁵, arrastrar por décadas el problema de la falta de docentes con Título Profesional⁶, tener remuneraciones bajas y difíciles de aumentar en un contexto de ampliación/democratización de la oferta educativa y desvalorización

²Es interesante resaltar en este punto que durante el Gobierno de Salvador Allende Gossens (1970-1973) se nombró como Ministro de Educación a los siguientes docentes, de Educación Primaria, Secundaria y Universitaria: Mario Astorga Gutiérrez (03.11.1970-28.01.1972) Profesor Primario y Vicepresidente del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación (SUTE); Alejandro Ríos Valdivia (28.01.1972-16.06.1972) Profesor de Enseñanza Secundaria de Historia y Geografía y ex presidente de la Sociedad Nacional de Profesores; Jorge Tapia Valdés (02.11.1972-05.07.1973) Abogado y Académico de la Universidad de Chile; Edgardo Enríquez Frödden (05.07.1973-11.09.1973) Médico, Académico y ex Rector de la Universidad de Concepción.

³ La Formación Docente en Chile fue fundamentalmente el resultado de una iniciativa estatal. Las Instituciones Formadoras eran: Escuelas Normales que formaban Kindergarterinas (Educación Parvularia) y Profesores Primarios (Educación General Básica), Universidades que formaban Educadoras de Párvulos (Educación Parvularia), Profesoras de Educación Básica (Educación General Básica) y Profesores de Estado (Educación Secundaria Científica, Humanista y Técnico Profesional). (NÚÑEZ, 1982).

⁴ Decreto con Fuerza de Ley N° 338 promulgado el 05.04.1960 y publicado el 06.04.1960.

⁵36 horas pedagógicas en Enseñanza Media y 30 horas pedagógicas en Educación Básica. Además, en el caso de los docentes de Enseñanza Media, se establecía un *Sistema de Cátedras* que establecía una relación proporcional entre las horas de aula y preparación en razón de 4 a 2 de forma obligatoria. (NÚÑEZ, 1982).

⁶Según Ernesto Schiefelbein (1976) en 1970 se contaba a 76.585 docentes trabajando en el sistema educacional chileno, de los cuales un 46% contaba con formación en Escuelas Normales, un 34% tenía formación Universitaria y un 20% solamente tenía formación de Enseñanza Media. De forma llamativa, para el autor este perfil formativo de las y los docente era positivo, debido a que en la última década el número de personas empleadas en el sistema educacional había sufrido una expansión considerable, y aun así se habría logrado mantener en un 20% el número de docentes sin formación profesional adecuada

monetaria aguda⁷, tener una organización gremial fuerte y recientemente centralizada representada en el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación (SUTE) fundado en 1970, que cumplió un papel muy importante en la elaboración y puesta en escena de la Política Educacional del Gobierno de la Unidad Popular, entre otras. (Núñez, 1982 y 2003). Una perspectiva *panorámica* del Trabajo Docente hasta antes de 1973 podría ser la siguiente:

En suma, el desmedro relativo del nivel de ingresos que históricamente tuvo el sector docente, estaba superándose en los seis o siete años anteriores a 1973, aparte de que ese desnivel era compensado por un importante conjunto de garantías y condiciones de trabajo estatuidas para favorecer a los profesores-funcionarios. En buena medida, el proceso ascendente de mejoramiento de la condición económica profesional y administrativa del magisterio, fue fruto de su propia capacidad para organizarse, formular demandas y respaldarlas con su movilización sindical y política. (Núñez, 1982, p. 6).

La Dictadura Militar, instalada en el poder a partir del 11 de Septiembre de 1973 a través de un Golpe de Estado, identificó al sistema educacional como un espacio privilegiado a intervenir y, dentro de este, al Trabajo Docente en particular. Sus lineamientos principales, tanto en lo ideológico, represivo, político y económico, se cruzaron de manera frontal con la Escuela y el Profesorado. En lo que sigue, siguiendo las aportaciones de Núñez (1982), se presentarán algunas de las principales *políticas* emprendidas hacia el Trabajo Docente.

2.1 La violencia: Política de Terror y Depuración Ideológica.

Otro corresponsal me dijo: “¿Está satisfecho de que toda la resistencia marxista haya terminado?” “La resistencia marxista no ha terminado, respondí, pues aún quedan extremistas. Debo manifestar que en estos momentos Chile continúa en

⁷En términos concretos, las viabilidades de mejoras económicas se centran fundamentalmente en la posibilidad de acceder a cargos directivos dentro de la administración educativa y también a lograr importantes niveles de antigüedad dentro del sistema. Esta última vía permitía alcanzar un aumento de 40% sobre el sueldo base una vez que se cumplía 3 años y de 127% al cumplir 27 años de antigüedad dentro del servicio. La posesión del Título Profesional también significaba acceder a una asignación que alcanzaba el 25% del sueldo base. (NÚÑEZ, 1982).

estado de guerra interior. En consecuencia, hay que cumplir con la ley en tiempos de guerra. Y aquella gente que se ha desviado tendrá que asumir las responsabilidades que establece la ley en tiempo de guerra”. (Pinochet, 1979, p. 146)

La Junta Militar se instala en el poder bajo un supuesto contexto de *estado de guerra*. Esta se desplegaba en diversos frentes y se expresó en una serie de acciones concretas: cierre del Congreso Nacional, supresión de los Partidos Políticos, encarcelamiento en masa de opositores, asesinatos y torturas selectivas y no selectivas a lo largo del país, intervención de empresas públicas y privadas, exoneración de trabajadores de sus puestos de trabajo⁸, exilio forzado por razones políticas, control de los medios de comunicación y limitación a la libertad de expresión, clausura de la Central Única de Trabajadores, entre muchas otras. Uno de los frentes más importantes era el *cultural-ideológico*, representado de forma más significativa en las Instituciones Educativas en sus diferentes niveles, debido a que allí de manera privilegiada, según la Junta Militar, habría hecho sentir sus efectos el *Marxismo-Leninismo Internacional*. En términos profundos, lo que se persiguió fue *extirpar* todo rastro de expresión de la *política* del ámbito educacional, puesto que esta era vista como algo negativo que *contaminaba* a la juventud. (Núñez, 1982). De forma concreta, se intervino a los Establecimientos Educativos a través de la imposición de uniformados su dirección y administración. También se exoneró a miles de docentes de la propiedad de su puesto de trabajo, debido a que se puso en condición de *interinato* a todos los funcionarios de la administración pública:

Art. 1º.- Declárase que a contar de esta fecha quedan en calidad de interinos los personales de los Servicios, Reparticiones, Organismos, Empresas y demás instituciones de la Administración del Estado, tanto central como descentralizada. Solamente quedan excluidos de la disposición anterior los personales del Poder Judicial y de la Contraloría General de la República.

⁸ El número de docentes exonerados de sus trabajos es difícil de establecer. Una fuente oficial señala que solamente entre el 12.09.1973 y el 12.11.1974 se exoneró a 228.612 trabajadores de su trabajo a nivel nacional. (Dirección del Trabajo, Resolución N° 470, 17.11.1976).

Art. 2º.- Las nuevas designaciones en esos empleos sindicarán de pleno derecho, el término de los respectivos interinatos y la consiguiente cesación automática de funciones de quienes los servían.⁹

Esta *política de terror* también se manifestó de manera brutal en la detención, tortura y asesinato de centenas de docentes¹⁰. Esta línea de acción afectó de manera potente al Gremio del Profesorado, debido a su compromiso con el Gobierno de la Unidad Popular y por su alta participación en la militancia político-gremial.

Otra acción realizada fue el cierre de las Organizaciones Sindicales del Profesorado, como también la eliminación de los espacios de representación ganados en diversas instancias de relación con el Estado. De esta manera, se cercenaban los espacios de expresión y asociatividad creados y complejizados por el Profesorado a lo largo de décadas. (Núñez, 1982). A través del Decreto Ley N° 82 promulgado el 11.12.1973 se eliminaron las vías de financiamiento del SUTE a través de los descuentos por planilla de sus afiliados y además se congeló sus fondos, todo esto dejando entrever la desconfianza del régimen frente a un potencial uso de los recursos del SUTE en actividades diferentes a las establecidas en sus estatutos:

1º.- Que existe la necesidad de tener un exacto conocimiento del estado financiero del Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación.

2º.- Que no se aprecia claramente, los fines y objetivos a los cuales son destinados los fondos recaudados por la aplicación de la ley N° 17.615.

3º.- Que, igualmente, se hace necesario verificar si los fondos invertidos a la fecha han estado destinados al cumplimiento de fines netamente gremiales y de beneficio de los asociados al Sindicato Único de Trabajadores de la Educación (...).¹¹

⁹ Decreto Ley N°6 promulgado el 12.09.1973.

¹⁰ No es posible hablar de un listado exacto de Profesoras y Profesores asesinados por la Dictadura Militar, debido a que no se tiene certeza de la cantidad global de asesinados y detenidos desaparecidos. Según Pamela Sánchez (2013) habrían 64 docentes Detenidos Desaparecidos y 70 docentes Detenidos Ejecutados por parte de los diferentes aparatos represivos de la Dictadura Militar chilena (1973-1990). Un trabajo muy interesante en la línea de la recuperación de la memoria de los docentes y estudiantes de Pedagogía asesinados por la Dictadura Militar se encuentra en Martín Faunes Amigo (2008).

¹¹ Decreto Ley N° 82 promulgado el 11.12.1973.

El cierre del SUTE fue justificado de la siguiente manera en uno de los “considerandos”:

3°.- Que del estudio que se ha hecho de sus actividades se ha podido comprobar que cumplían actividades de carácter gremial y político, que no están permitidos en sus Estatutos, lo que es causal suficiente para proceder a la cancelación de sus personalidades jurídicas.¹²

La lógica del cierre no sólo afectó al SUTE, sino que se incorporó a una amplia gama de Organizaciones Docentes de diferente índole y de larga tradición histórica:

Artículo 2°.- CANCELÁNSE las personalidades jurídicas de la Sociedad Nacional de Profesores, otorgada por decreto N° 1.949, de 23 de Septiembre de 1919; la de la Sociedad de Escuelas Normales de Chile, otorgada por decreto N° 1.689, de 9 de Abril de 1945; la de la Unión de Profesores, concedida por decreto N° 4.762, de 25 de Septiembre de 1950; la de la Asociación de Educadores de Enseñanza Industrial, Minera y Agrícola, otorgada por decreto N° 1.204, de 23 de Abril de 1963; la de la Asociación de Profesores de Educación Técnica Femenina y Comercial "ASTECHO", otorgada por decreto N° 525, de 8 de Febrero de 1964, todos éstos, del Ministerio de Justicia.¹³

De esta manera, la participación política del profesorado, ya sea a nivel individual o a nivel de organizaciones del gremio docente, fue visualizada como una falta grave, por la que era posible y justificado llevar adelante una política de terror y depuración ideológica de grandes dimensiones. En dicho movimiento de castigo fue enviado un mensaje claro: el Trabajo Docente y la política no eran actividades compatibles ni deseables, no tan solo en el pasado, sino que también en el presente y en el futuro.

2.2 La seducción: Política de Reconocimiento.

En el discurso público la Dictadura Militar buscó *enaltecer* al Trabajo Docente como una actividad de tremenda importancia para el desarrollo del país. De forma recurrente

¹²Decreto Ley N° 1.284 promulgado el 11.09.1975.

¹³Decreto Ley N° 1.284 promulgado el 11.09.1975.

se hacía referencia al Profesorado como un grupo a proteger y al que había que mejorar su condición económica, con la intención de valorar la vocación y compromiso que ponían en juego en su misión. Este *reconocimiento* se materializó de forma más visible en la fundación del Colegio de Profesores y en la dictación de la Carrera Docente.

Con la fundación del Colegio de Profesores se perseguía relevar la actividad del Profesorado, nuevamente en términos de un *enaltecimiento*, en tanto se procuraba *igualar* a la Pedagogía con otras profesiones más prestigiosas que contaban con el mismo tipo de institucionalidad. La lógica del *enaltecimiento* queda muy clara en los “considerandos” del documento legal que crea esta nueva institucionalidad:

Que la creación del Colegio de Profesores es una antigua y sentida aspiración del magisterio nacional que ve en ella la forma de conceder a la abnegada labor de profesor la dignificación que el desempeño de su profesión exige. Que cabe destacar que el profesional docente requiere más que ningún otro profesional, de especiales condiciones para el ejercicio de su profesión ya que ésta es una abnegada entrega de lo mejor de sí mismos en bien de los discípulos e implica un constante espíritu de superación para preparar a la juventud en los profundos cambios educacionales que vive el país. Que lo anterior ha determinado que el Supremo Gobierno, consciente de la importancia que en el desarrollo social del país tiene el ejercicio de la docencia proceda a crear el Colegio de Profesores como la organización única, profesional y moral que promueva la dignificación del profesor.¹⁴

Este ejercicio de *igualación* buscaba alejar al Profesorado de la lógica sindicalista en que se había organizado hasta la fecha. La lógica de cercenamiento de lo político del Trabajo Docente aparece claramente establecida en la definición de las *finalidades* que tendría el Colegio de Profesores:

Artículo 1° Créase el Colegio de Profesores de Chile, persona jurídica de derecho público, que se regirá por las disposiciones del presente decreto ley y cuyas finalidades son:

¹⁴Decreto Ley N° 678 promulgado el 01.10.1974.

- a) Propender a la dignificación del profesor en todos los ámbitos de la función social que están llamados a desempeñar.
- b) Promover el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión, regular su correcto ejercicio y velar porque sus miembros mantengan en el desempeño de la función docente una actitud de prescindencia política partidista, como parte de su ética profesional (...).¹⁵

Con respecto al contenido de esta política, el Decreto Ley N° 678 establecía: condiciones de ingreso obligatoria al Colegio de Profesores para quienes se dedicaran a la docencia, criterios para la organización cupular y de base a nivel local/regional/nacional, sistema de elección de dirigentes, entre otras. No obstante, Núñez (1982) resalta dos situaciones interesantes de considerar: la primera es que se establecieron condiciones flexibles para el ingreso al Colegio de Profesores, aceptando a personas sin Título Profesional que cuenten con experiencia laboral en la docencia y que se encuentren próximos a obtener el mismo. La segunda situación tiene que ver con el carácter controlado del Colegio de Profesores, en tanto que sus líderes fueron impuestos¹⁶. Este carácter controlado derivó en una baja legitimidad entre el Profesorado de esta institución, como así también en una baja independencia, lo que se expresó en su constante apoyo a las Políticas Públicas que emprendió la Dictadura Militar, aunque estas dañaran al Profesorado en términos económicos, políticos y humanitarios.

En el caso de la Carrera Docente¹⁷ es posible identificar la materialización de una política de *reconocimiento* que correspondía a la antigua demanda del Profesorado chileno de regular de forma específica su actividad. Con anterioridad el Trabajo Docente había sido regulado por el Estatuto del Magisterio¹⁸ (1949) y el Estatuto Administrativo¹⁹ (1960), no obstante: “(...) *en la antigua legislación se echaba de manos una verdadera “carrera docente”, esto es, un sistema que permitiera al profesor*

¹⁵Decreto Ley N° 678 promulgado el 01.10.1974.

¹⁶ La primera elección democrática del Colegio de Profesores se realizó en diciembre de 1985, donde ganó la Presidencia el Profesor de Historia y Geografía Osvaldo Verdugo Peña encabezando una Lista opositora a la Dictadura.

¹⁷ Decreto Ley N° 2.327 promulgado el 01.09.1978.

¹⁸ Decreto con Fuerza de Ley N° 4.129 promulgado el 12.05.1949.

¹⁹ Decreto con Fuerza de Ley N° 338 promulgado el 06.04.1960.

de aula progresar dentro de su función y en relación a sus méritos". (Núñez, 1982, p. 24). En la Carrera Docente se reguló lo siguiente: habilitación para ejercer la profesión; estableció un sistema de escalafones relacionados a posiciones específicas dentro de la Escala Única de Remuneraciones (EUR) de la Administración Pública; se establecieron asignaciones en las remuneraciones a partir de antigüedad (modificable cada 2 años) y posesión de Título Profesional; se establecieron límites máximos semanales de trabajo para los Docentes Superiores (44 HC) y para los Docentes de Aula (30 HC) con la posibilidad de ampliar este último a 44 HC según recursos y necesidades del establecimiento; se estableció la posibilidad de *destinar* a los docentes a diferentes actividades y lugares en tanto estos sólo tienen la "*propiedad del grado*" y no del "*cargo*" ocupado; se estableció un mecanismo para ascender según algunos requisitos a cumplir; se estableció un sistema de calificación de aspectos "*profesionales*" y "*personales*" a cargo del Director del Establecimiento Educacional; se definen procedimientos disciplinarios para evaluar faltas y establecer sanciones y se procedió a "*encasillar*" a los docentes en el escalafón y grado correspondiente.(Núñez, 1982). La puesta en práctica de la Carrera Docente se vio envuelta en diversas dificultades: el *encasillamiento* de los docentes se hizo de mala manera y además parte importante de estos quedó ubicado en el punto máximo de ascenso en la misma; se realizó una serie de modificaciones para ir resolviendo los vacíos y errores cometidos. Finalmente la Carrera Docente quedó postergada debido al proceso de *Municipalización* de los Establecimientos Educativos que incorporaba una modificación radical en el carácter del vínculo laboral/legal del Trabajo Docente.

2.3 La privatización: Política de Descentralización Educativa.

Después de poner en práctica una serie de *políticas* de carácter autoritario en diferentes instancias de la vida nacional, la Dictadura Militar comienza a abrirse a fines de la década de 1970 a poner en práctica una serie de *modernizaciones* que harían posible reorientar la capacidad productiva de Chile a un nuevo orden dentro del sistema capitalista, este es el esquema neoliberal, que en términos muy específicos demanda una salida del Estado de la propiedad y oferta de servicios (*derechos*) que históricamente venía asumiendo como una responsabilidad ineludible. De esta forma, se comenzó a

diseñar e implementar Políticas Públicas en diversos planos, que tenían la característica de disminuir a niveles paupérrimos el financiamiento público, incentivando el ingreso de privados a ofertar y competir en la venta de bienes y servicios a la población. En educación esto se mostró de manera clara en la publicación en marzo de 1979 del documento llamado “*Directiva Presidencial para la Educación*” donde se proponían las siguientes líneas de acción:

(...) contracción del esfuerzo educacional del Estado y privatización creciente de la enseñanza; universalización de la educación básica combinada con la selectividad de la educación media y superior; diversificación del sistema educativo; reorganización profunda de la educación superior, etc.; todo ello presidido por el marco ideológico oficial contenido en la Declaración de Principios de la Junta de Gobierno y el llamado Objetivo Nacional. (Iván Núñez, 1982: p. 32).

De esta manera, se inauguraba en Chile una modalidad de Estado que hoy se conoce como *Estado Subsidiario*, que orienta su acción en torno a la reducción y focalización del gasto público en las áreas que atenderían solamente a aquellas personas extremadamente necesitadas, como así también la privatización de servicios públicos en base al argumento de mayor *libertad* y búsqueda de *calidad/efectividad* de los servicios/productos ofertados mediante la competencia. Esta lógica se comenzó a imponer en educación a partir de la transferencia de algunos Establecimientos Técnico Profesionales Públicos a la administración de Gremios Empresariales²⁰ primero y el traspaso de Establecimientos Educativos de Educación Básica y Media a las Municipalidades²¹ en segundo lugar. Este traspaso implicó para los docentes perder definitivamente su condición de Empleado Público, lo que incluyó la obligación de establecer sus remuneraciones bajo la lógica del sistema privado, como así también perder una serie de privilegios considerados tanto en el Estatuto Administrativo como en la Carrera Docente, esto tanto para el Profesorado del sistema educacional público e indirectamente para aquellos del sector privado. También tuvo otras consecuencias para el Profesorado, tales como abrir la posibilidad de incorporarse al sistema de pensiones privado (AFP) creado en 1980, tener que negociar de forma individual su contrato

²⁰ Decreto Ley N° 3.166 promulgado en 29.01.1980.

²¹ Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 promulgado el 02.06.1980.

laboral con el empleador, afrontar dificultades para organizarse y para establecer procesos de negociación colectiva debido a las limitaciones de la asociatividad existentes, entre otras. (Núñez, 1982).

2.4 La refundación: Políticas de Formación Docente.

Las acciones emprendidas sobre la formación docente son difíciles de encasillar en algunas de las categorías antes señaladas, por lo mismo se revisan de forma separada. Una de las primeras medidas correspondió al cierre de las Escuelas Normales, argumentando que las mismas serían objeto de una “reorganización”. El cierre se explica porque la Dictadura Militar veía a las Escuelas Normales como focos de politización y movilización indeseables según los nuevos lineamientos y valores impuestos. Esto queda claramente establecido en los “considerandos” del cuerpo legal que definió su reorganización:

- a) La situación de anarquía en que se desenvuelve la Enseñanza Normal, tanto en sus aspectos técnicos, administrativos y pedagógicos, y que es el propósito de la Junta de Gobierno restablecer los principios de orden, disciplina y moralidad en los establecimientos educacionales, máxime en aquellos que tienen por misión preparar el profesorado de las escuelas de enseñanza básica;
- b) La necesidad de reestructurar administrativamente los establecimientos educacionales señalados, tanto respecto al alumnado como al personal que en ellos labora.²²

De esta manera, para el nuevo grupo en el poder las ideas de *orden*, *disciplina* y *moralidad* resultaban ser centrales para pensar lo educativo. En ese sentido, la intervención a las Escuelas Normales no se limitó a una evaluación a la institucionalidad de la formación de docentes, sino que también avanzó a un análisis a una escala situada en los mismos sujetos en proceso de formación. Es llamativo el artículo 5° del Decreto Ley N° 179 puesto que permite justamente revisar a cada uno de los estudiantes de pedagogía en torno a su idoneidad desde la perspectiva del régimen:

²²Decreto Ley N° 179 promulgado el 10.12.1973.

Artículo 5° En todas las Escuelas Normales del país, sean fiscales o particulares, funcionarán, por una sola vez, Comisiones Examinadoras de los alumnos, encargadas de evaluar su idoneidad para la docencia y sus niveles de rendimiento escolar. Para estos efectos suspéndase la calidad de alumnos de los establecimientos señalados en el inciso anterior, mientras las referidas Comisiones Examinadoras emitan el informe respectivo. Evacuado este informe la Dirección de Educación Primaria y Normal dictará una resolución en la que se señalará el nivel de estudios aprobado por los alumnos y aquellos que pierden su calidad de tal.²³

14

Con posterioridad, se definió el traspaso de las Escuelas Normales a las Universidades como así también el establecimiento de un Sistema Nacional de Formación de Docentes²⁴ que sería coordinado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas. No obstante, esta organización, que podría haber dado paso a una oportunidad de establecer lineamientos unificados de formación de docentes, no se llevó a cabo y cada institución siguió políticas de forma individual. (Núñez, 1982). Esta lógica descoordinada de la formación docente se acrecentó con la aprobación de la Ley General de Universidades²⁵ que estableció el desmembramiento de las Universidades Estatales y autorizó la creación de nuevas Instituciones de Educación Superior Privadas (Universidades, Institutos Profesionales y Centro de Formación Técnica) en una lógica de abierta competencia entre estas por estudiantes y recursos. Derivado de esta nueva organización de la Educación Superior, se estableció que solamente las Universidades y los Institutos Profesionales podrían otorgar Títulos Profesionales, mientras que existiría un grupo de 12 Carreras²⁶ restrictivas a ser desarrolladas dentro de las Universidades, debido a que estas necesitarían la obtención previa de una Licenciatura Universitaria. En este listado no se incluyó a la Pedagogía. Dicha exclusión fue visualizada de forma crítica, puesto que se definía así implícitamente que dicha actividad no cumplía los requisitos de complejidad e importancia para ser considerada dentro de los planes

²³Decreto Ley N° 179 promulgado el 10.12.1973.,

²⁴Decreto Ley N° 353 promulgado el 15.03.1974.

²⁵Decreto con Fuerza de Ley N° 1 promulgado el 30.12.1980 y publicado el 03.01.1981.

²⁶Estas Carreras fueron las siguientes: Abogado, Arquitecto, Bioquímico, Cirujano Dentista, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Ingeniero Forestal, Médico Cirujano, Médico Veterinario, Psicólogo y Químico Farmacéutico.

formativos de la Institución Educativa de mayor prestigio y complejidad. La Universidad es visualizada de la siguiente manera según este cuerpo legislativo:

Artículo 1º- La Universidad es una institución de educación superior, de investigación, raciocinio y cultura que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia.²⁷

De esta manera, la formación pedagógica quedaría entregada preferencialmente a aquellas Universidades que decidieran mantener sus carreras de Pedagogía a pesar de que según el nuevo esquema de financiamiento no sería muy conveniente hacerlo y también a otro tipo de Instituciones de Educación Superior creadas por la Dictadura Militar sobre la infraestructura física y académica del prestigioso Instituto Pedagógico de Santiago y de Valparaíso ahora separados de la Universidad Chile.²⁸ Estas serían el Instituto Profesional Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Santiago²⁹ y el Instituto Profesional Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Valparaíso³⁰ respectivamente. Esta situación de exclusión de la Pedagogía cambió solamente con la inclusión a la exclusividad Universitaria de los Títulos de Profesor de Educación Básica, Educación Media de Asignaturas Científico Humanistas, Educación Diferencial y Educador de Párvulos, todos vinculados al Grado Académico de Licenciado en Educación, en el año 1990 a través de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE)³¹ publicada el último día de ejercicio del poder de la Dictadura Militar el día 10 de Marzo de 1990.

3. El Trabajo Docente en el contexto de las *Modernizaciones Neoliberales*. Lo público y lo privado.

²⁷ Decreto con Fuerza de Ley N° 1 promulgado el 30.12.1980 y publicado el 03.01.1981.

²⁸ Decreto con Fuerza de Ley N° 7 promulgado el 17.02.1981 y publicado el 24.02.1981.

²⁹ Con la Ley N° 18.433 promulgada el 23.08.1985 y publicada el 04.09.1985 pasa a conformarse como la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

³⁰ Con la Ley N° 18.434 promulgada el 23.08.1985 y publicada el 04.09.1985 pasa a conformarse como la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

³¹ Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962 promulgada el 07.03.1990 y publicada el 10.03.1990.

Resulta llamativo el amplio abanico de la acción legislativa de la Dictadura Militar con respecto al Trabajo Docente. Las Políticas Públicas construidas muestran un nítido interés por intervenir en el Trabajo Docente y además dejar por escrito dicha intervención. ¿Por qué sería necesario en el contexto de una Dictadura Militar actuar por dentro de la legislación? Es claro que no todo el actuar fue *por dentro* de la ley escrita: el asesinato, la tortura y la desaparición de las cuales fueron víctimas miles de personas, por supuesto docentes entre ellas, no necesitó una ley en particular donde fuese posible legitimar la violencia cometida. Esta Política Pública *no pública* fue abriendo su propio camino a sangre, fuego y corvo, sin búsqueda de una legitimación en el espacio público. Por el contrario, se hizo mayoritariamente a escondidas, en centros de detención y tortura desperdigados por todo el territorio, en espacios reorganizados (casas, departamentos, campamentos, cárceles, industrias, iglesias, buques, hospitales, estadios, comisarias, regimientos, escuelas...) para tales efectos. Sin embargo era también una acción posible de ser *leída*. La acción subterránea del Estado a través de la Política Pública *no pública* fue leída desde el primer día de la Dictadura Militar, a pesar de no ser parte del repertorio oficial de la escritura pública. Dicha acción no escrita portó un claro mensaje para la población: la reorganización del poder político acontecida durante el Gobierno de la Unidad Popular era un suceso indeseable por el cual había que pagar un alto costo y que no se permitiría que volviese a ocurrir. El recuerdo del castigo físico, de la destrucción y la desaparición de los cuerpos, fue el valor a pagar por la sociedad chilena embriagada de *desorden upelientode* la Unidad Popular.

En el caso de las Políticas Públicas *públicas* sobre el Trabajo Docente, las legislaciones de diverso tipo construidas por parte de la Dictadura Militar para regular la actividad del Profesorado son de diverso tipo. Algunas difíciles de comprender, puesto que apuntan a resaltar al Profesorado, *reconocerlo* y *valorizarlo*, como con la construcción del Colegio de Profesores y la Carrera Docente. Allí, según el Estado Dictatorial, se recogerían viejas aspiraciones del magisterio chileno que se decidió acoger y, quizás más interesante de analizar, se posiciona en el discurso público un lenguaje protector hacia los docentes. Ese lenguaje es difícil de recordar en el contexto de un alud de leyes que apuntan justamente a demoler las bases del Trabajo Docente conocidas hasta la fecha: clausura de las Organizaciones Gremiales, clausura de las Escuelas Normales, Municipalización y privatización de la educación, cercenamiento de la acción política

entre el Profesorado, pérdida de la fuente laboral y del carácter de Empleado Público, entre muchas otras. La ley aquí juega un papel importante, era necesario dejar por escrito el tipo de educación y los límites del Trabajo Docente para el futuro. Un mensaje claro que portan estas leyes es aquel que define al Trabajo Docente fuera de la influencia de la política, la docencia no podía ser una actividad vinculada a cualquier cara de la política en el futuro. Se asiste aquí al poder de la ley escrita para *refundar* una actividad: el Trabajo Docente con un nuevo contenido. ¿Cuál sería ese contenido? Justamente quitar contenido a una actividad centralmente anclada en lo político, en la formación y transformación de personas y sociedades. Dicho ejercicio de *refundación* del Trabajo Docente sólo sería posible en la medida en que se mostrasen metas, valores a alcanzar ubicados más allá de cualquier división. La meta de un país moderno, capaz de dejar atrás sus dificultades y enfrentamientos políticos del pasado, construir una sociedad que supere el *pecado original* de haber trastocado la división tradicional del poder político en la historia de Chile. Ese nuevo Chile necesitaba de trabajadores y trabajadoras centralmente preocupados en sus tareas económicas y morales, puesto que lo político había sido requisado, extirpado del espacio público hasta nuevo aviso. Lo público asume una nueva imagen durante la Dictadura Militar: es señalado como un espacio peligroso, en tanto generaría espacios muy amplios para la transformación por parte del ser humano lo que podría llevar a cualquier escenario, como la politización vivida durante el Gobierno de la Unidad Popular. En este sentido, lo público debía ser subsumido bajo el tutelaje militar y bajo la actuación de lo privado. Lo privado (*homo economicus*) aparece como el espacio desprovisto de la peligrosa acción de lo político (*homo politicus*) y es señalado como el horizonte hacía el cual avanzar en diferentes frentes de la vida nacional: educacional, laboral, previsión, producción, salud, entre otras. Lo público se redibuja como el espacio de la irresponsabilidad, donde los sujetos podrían tener la osadía de intentar trocar el orden de las cosas, por lo mismo lo privado es superpuesto a lo público y señalado como una acción de superación, una *modernización* que resituaría a los sujetos en el espacio desprovisto de poder y capacidad transformadora del que nunca debieron salir.

4. Palabras Finales.

La acción del Estado sobre el Trabajo Docente durante la Dictadura Militar es difícil e interesante de abordar. Por una parte llama la atención la acción de la mano severa del Estado a través de la violencia. Ese lamentable fenómeno aún no es sistemáticamente investigado en el caso del Profesorado chileno. Por otra parte, llama la atención la numerosa e intrincada legislación articulada. Tanto la violencia como la acción legislativa hacia el Profesorado juegan un papel importantísimo en la construcción de un nuevo Trabajo Docente: aquel que debe recordar con dolor el costo de la osadía de ampliar los límites de la acción pedagógica fuera de los muros del aula y aquel que a la vez se debe asumir sin posibilidad de intervenir en lo político, en la construcción de la sociedad fuera de los márgenes establecidos por aquellos grupos que de allí en adelante monopolizarán (bajo su vigilancia) la definición de lo político subsumido bajo lo económico. Para dicho nuevo Trabajo Docente, tanto la memoria dolorosa de la violencia como así también la usurpación de su agencia política, juegan un papel creador interesante de mutuo dinamismo. Es necesario abordar el desarrollo histórico de dicha construcción.

5. Fuentes Consultadas

5.1 Archivos.

Decreto con Fuerza de Ley N° 4.129 Estatuto de la Carrera Profesional del Magisterio.
12.05.1949.

Decreto con Fuerza de Ley N° 338 Estatuto Administrativo. 05.04.1960.

Decreto Ley N° 6 Declara en calidad de interino los personales que indica. 12.09.1973.

Decreto Ley N° 82 Suspende Aplicación del Artículo 3° de la Ley 17.615, de 1972.
11.09.1973.

Decreto Ley N° 179 Declara en reorganización la Enseñanza Normal chilena. 10.12.1973.

Decreto Ley N° 353 Fija normas sobre el Sistema de Formación Docente y dispone medidas relativas a las Escuelas Normales del país. 11.03.1974.

Decreto Ley N° 678 Crea el Colegio de Profesores de Chile. 01.10.1974.

Decreto Ley N° 1.284 Cancela Personalidad Jurídica a los Organismos que indica y crea Comisión Administradora de sus Bienes. 11.09.1975.

Decreto Ley N° 2.327 Crea la Carrera Docente y regula su ejercicio. 01.09.1978.

Decreto Ley N° 3.166 Autoriza entrega de la administración de determinados Establecimientos de Educación Técnico Profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica. 29.01.1980.

Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 reglamenta aplicación inciso segundo del artículo 38° del DL N° 3.063, DE 1979. 02.06.1980.

Decreto con Fuerza de Ley N° 1 Fija Normas sobre Universidades. 30.12.1980.

Decreto con Fuerza de Ley N° 4 Fija Normas sobre financiamiento de las Universidades. 14.01.1981.

Decreto con Fuerza de Ley N° 7 Crea Instituto Profesional denominado "Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Santiago". 17.02.1981.

Ley N° 18.433 Crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. 23.08.1985.

Ley N° 18.434 Crea la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. 23.08.1985.

Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962. 07.03.1990.

Resolución N° 470, Dirección del Trabajo. Santiago, Chile, 17.11.1976

5.2 Bibliografía

Adler Lomnitz, Larissa y Melnick, Ana. (1998). *Neoliberalismo y Clase Media: el caso de los profesores de Chile*. Santiago, Chile: DIBAM-Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.

Berchenko, Pablo. (1983). *Populismo y autoritarismo: alternativas escolares en Chile, 1964-1977*. Perpiñán, Francia: Universidad de Perpiñán.

Castro, Pedro. (1977). *La Educación en Chile de Frei a Pinochet*. Salamanca, España:Ediciones Sígueme.

Colectivo Memoria PUC. (2010). *Una luz sobre la sombra. Detenidos desaparecidos y asesinados de la Pontificia Universidad Católica de Chile*. Santiago, Chile: Autor.

Comisión de Reconciliación Universitaria. (2013). *Libro Memorial de la Universidad Técnica del Estado y la Universidad de Santiago de Chile: Informe de la Comisión de Reconciliación Universitaria de 1991, actualizado a 40 años del golpe de Estado de 1973*. Santiago, Chile: USACH.

Cox, Cristián y Gysling, Jacqueline. (1990). *La formación del profesorado en Chile 1842-1987*. Santiago, Chile: CIDE.

Cox, Cristián (2003). *Políticas Educativas en el Cambio de Siglo. La reforma del sistema escolar en Chile*. Santiago, Chile: Editorial Universitaria.

Crovari, Guillermo. (2013). *A la memoria de Mario Ramírez Sepúlveda, un educador transformador*. Santiago, Chile: s/i.

Faunes, Martín (2008). *Aulas que permanecerán vacías*. Santiago, Chile: Cuarto Propio.

Galleguillos, Alberto. (1989). *Memorias de un profesor exonerado*. Santiago, Chile: s/i.

Galleguillos, Alberto. (1994). *Mi última clase de historia de Chile*. Santiago, Chile: Ediciones de la Golondrina.

Guerrero, Manuel. (2008). *Desde el túnel. Diario de vida de un detenido desaparecido*. Santiago, Chile: LOM.

Núñez, Iván (1982). *Cambios en la situación del Magisterio*. Santiago, Chile: PIIE.

Núñez, Iván. (2003), *La ENU entre dos siglos: ensayo histórico sobre la Escuela Nacional Unificada*. Santiago, Chile: LOM.

Pavez, Jorge. (2010). *Un hombre en la multitud: recuerdos de un luchador social*. Santiago, Chile: Das Kapital Ediciones.

Programa Interdisciplinario de Investigación en Educación. (1984). *Las Transformaciones Educativas bajo el Régimen Militar*. (2 volúmenes). Santiago, Chile: Autor.

Pinochet, Augusto. (1974). *Un año de construcción. 11 Septiembre 1973 – 11 Septiembre 1974*. Santiago, Chile: s/i.

Pinochet, Augusto. (1979). *El día decisivo. 11 de Septiembre de 1973*. Santiago, Chile: Editorial Andrés Bello.

Retamal, Jaime. (2013). *Nos siguen pegando abajo. Jaime Guzmán, dictadura, concertación y alianza: 40 años de educación de mercado*. Santiago, Chile: Ceibo Ediciones.

Ruiz, Carlos. (2010). *De la República al mercado. Ideas educativas y política en Chile*. Santiago, Chile: LOM.

Sánchez, Pamela. (2013). *Una asignatura pendiente: profesores y profesoras detenidos/as desaparecidos/as y ejecutados/as en Chile de 1973 a 1990*. Santiago, Chile: Editorial ARCIS.

Schiefelbein, Ernesto. (1976). *Diagnóstico del sistema educacional chileno en 1970*. Santiago, Chile: Departamento de Economía Universidad de Chile.